

Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE

**Domicilio** BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE,

**No. Multa** 26200226

**Cve. Crédito** 5326000814

**Expediente** 4, 5, 6

**R.F.C.** CADR9204217K7

102102



NOMBRE: CANIZALES DIAZ RUBEN OSVALDO GUADA  
DOMICILIO: BLVD. IBERICO No. 389 / FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SANTA MARIA RAMOS ARIZPE  
COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: SIN LOCALIDAD, C.P.: 25903  
MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA

Oficio

ALEFRA/0181/2021

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción VIII, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- En la ciudad de RAMOS ARIZPE, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14 horas y 26 minutos, del día 19 del mes de Marzo del año de 2021, LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del REQUERIMIENTO DE PAGO de fecha 25/02/2021, toda vez que el contribuyente CANIZALES DIAZ RUBEN OSVALDO GUADA se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente CANIZALES DIAZ RUBEN OSVALDO GUADA en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores Faustino Mezquitic Medina y Silvia Guadalupe Jacobo Ramírez, se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE BLVD IBERICO No 389, COLONIA VILLAS DE SANTA MARIA RAMOS ARIZPE, C.P 25903 de la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza; dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal Contribuyentes, con el objetivo de notificar el Requerimiento de Pago de Saldo Insoluto, de fecha 17 de febrero de 2021, relativo al crédito fiscal identificado con el No. 5326000814; y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto; por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número trescientos ochenta y nueve; el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es una casa de dos pisos pintura de color melón con ladrillo, tiene una puerta de madera color blanco, cuenta con cuatro ventanas, cuenta con medidor de servicio de la Comisión Federal de Electricidad el cual se identifica con el numero 6G96U2, hicieron constar los siguientes hechos: En la visita efectuada por el notificador C. FAUSTINO MEZQUITIC MEDINA de fecha 26 de febrero de 2021; hace constar que, siendo las 15 horas y 00 minutos, procedió a tocar y fue atendido por una ventana por una persona del sexo femenino quien dijo llamarse Ana María García Soto y quien no mostro alguna identificación por lo que tomo su media filiación, sexo femenino de aproximadamente 37 años, complexión media, tez morena, cabello negro rizado, ojos cafés, estatura aproximada de 1.60 centímetros ; ante quien se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0099/2021 de fecha 06 de enero de 2021, con vigencia del 06 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual ostenta su firma autógrafa; informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole por el contribuyente CANIZALEZ DIAZ RUBEN OSVALDO GUADA, manifestando que ella compro la casa desde hace aproximadamente tres años y desde entonces vive ahí con su familia y desconoce a la persona buscada, siendo esta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las quince horas con veinte minutos del día en que se actúa. En la visita efectuada por el notificador C. SILVIA GUADALUPE JACOBO RAMIREZ, de fecha 02 de marzo de 2021; hace constar que, siendo las 12 horas y 10 minutos, procedió a tocar y después de diez minutos no atienden al llamado, con la finalidad de que obtuviera más información que la ayudara a localizar al contribuyente para estar en posibilidad de notificarlo; se constituyó en el domicilio 416 siendo esta una tienda y la atendió una persona de sexo femenino quien dijo llamarse Irene Martínez Solís y quien no mostro alguna identificación por lo que tomo su media filiación, sexo femenino de aproximadamente 43 años, tez morena, complexión delgada, cabello castaño largo, nariz afilada, ojos negros, estatura aproximada de 1.62 centímetros ante quien se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0098/2021 de fecha 06 de enero de 2021, con vigencia del 06 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual ostenta su firma autógrafa; informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole por el contribuyente CANIZALEZ DIAZ RUBEN OSVALDO GUADA, comentando que si vivió en el domicilio pero dice que hace aproximadamente quince años ya no vive en ese domicilio y que las personas que ahora habitan el lugar compraron la casa, siendo esta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las doce horas con cuarenta minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 26/02/2021, levantada por el C. MEZQUITIC MEDINA FAUSTINO y 02/03/2021, levantada por el C. JACOBO RAMIREZ SILVIA GUADALUPE en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en REQUERIMIENTO DE PAGO de fecha 25/02/2021, emitido por LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de CANIZALES DIAZ RUBEN OSVALDO GUADA.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo \_\_\_\_\_ del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
RAMOS ARIZPE, COAHUILA A 19 DE MARZO DE 2021  
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON

**Firma Electrónica**

Y99/O5i7DheceOVptBdM2j7Q8nbUp0N2IZfP1ZqvgmA+kMqYrkDzu/WgOLDJBYW2iuvxB7NBdkPAeHZuLKI2b3+mPjvn6+MrMCjm+Yk+y  
ASrr9QGHgATNXHpTNV/pdns+r0yGnuN56kiODO+j66qTI88ytvVtxD6vuWCl5ks72tTRD5beSwBAk3SZiUY2v2rTV9NJRBNxpN/nRCRTG  
9oQOTTII2H2sVZ3A/PW9cp9ejslXWa7W4g++cX+d6ZJxWbra52/q4Cje1AZOYUc1amkMGThn8e5K4dKpeMP0tbJO1ht0O2+RwACtGQ1d8  
/239c3IQY664Qf6JOyx/3D4cG3w==

**Cadena Original**

|5326000814|3|0|Mar 19 2021 2:26PM|ALEFRA/0181/2021|26|CADR9204217K7|CANIZALES DIAZ RUBEN OSVALDO GUADA|

